



ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 7723000038 PARA LA ADECUACIÓN DE CUARTO PARA OFICINA DE JEFES DE LÍNEA 8 EN MAR DE CRISTAL.

Entre METRO DE MADRID, S.A. y CÓDEC OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Santiago Ruedas y D. Juan Pablo Tébar, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. nº A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, Avenida de Asturias 4, en calidad de apoderados, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé, el día 22 de diciembre de 2020, con el número 3147 de su protocolo.

DE OTRA PARTE:

D. Antonio García, en nombre y representación de CÓDEC OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº B-85870152 y con domicilio social en 28224- Pozuelo de Alarcón (Madrid), avenida Pablo VI, número 9, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 17 de junio de 2011 ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Goma, con el número 551de su protocolo.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Partes suscribieron con fecha 23 de marzo de 2023, un contrato identificado por METRO con el número 7723000038, para ejecutar la obra consistente en la adecuación de cuarto para oficina de jefes de línea 8 en Mar de Cristal.



SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, empezando a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo, es decir, el día 22 de abril de 2023.

TERCERO.- Que debido a la especificidad de algunos suministros y trabajos que implican la subcontratación de empresas especializadas en ellos, sumado a que la ejecución se está desarrollando en época estival, en la que muchas de estas empresas cierran durante el mes de agosto, se están produciendo retrasos en la recepción de suministros y/o ejecución algunos trabajos, que motiva que los trabajos objeto del presente acuerdo no puedan ser finalizados dentro de la fecha prevista.

CUARTO.- Que debido a lo anteriormente expuesto, Partes acuerdan esta ampliación de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo, es la ampliación del plazo de ejecución del contrato 7723000038, para ejecutar la obra consistente en la adecuación de cuarto para oficina de jefes de línea 8 en Mar de Cristal.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se amplía el plazo de ejecución del contrato 7723000038, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el 31 de diciembre de 2023.

TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7723000038, en especial aquellas relativas a las penalidades que sean de aplicación por incumplimiento de los plazos establecidos en la documentación contractual.

El presente acuerdo queda unido al citado contrato, formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.